

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	FORMATO RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-015-JOLA-V04	Rige a partir de: 29/09/2015	Página 1 de 9



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



ARMADA
DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 017-ARC-CBACAIM1-2019
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DIRECTA No.012-ARC-CBACAIM1-2019**

El Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 debidamente nombrada mediante Resolución No.1430 del 04 de diciembre de 2017 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, Acta de posesión 001 del 25 de enero 2018 y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018;

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.1, tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Que conforme lo contemplado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Señor Mayor de I.M JOSÉ IVEER CUESTA CUESTA elaboró estudio previo de enero 2019, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el indicado en el Certificado No. 6019 del 28 de enero de 2019 con el fin de contratar la **ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO**, de acuerdo con las especificaciones técnicas, hasta la suma de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$22.546.456,00)** incluida erogaciones a que haya lugar.

Que de conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 No. 4 literal G, y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, la modalidad de selección adelantada correspondió a la “CONTRATACIÓN DIRECTA”.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 del 28 de junio de 2018, fueron publicados en el SECOP II el estudio, los documentos previos la invitación de Proveedor exclusivo y la resolución de justificación, frente a los cuales NO se presentaron observaciones.

Que dentro del lapso estipulado en el cronograma para cierre del proceso y recepción de ofertas, se presentó el señor ORLANDO DE JESUS TORRES MUÑOZ.

Que la oferta fue remitida a los comités evaluadores para que efectuaran verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la invitación, emitiéndose evaluación el 28 febrero de 2019, cumpliendo Técnica - Económica y Jurídicamente para ser adjudicatario del proceso contractual.

Que el 28 de febrero de 2019, se efectuó traslado de las evaluaciones proferidas por los comités designados por la Entidad, frente a las cuales no se recibieron observaciones.



N° SC5466-1



N° GP046-1



Qué de conformidad con los resultados de las evaluaciones, la oferta presentada por el señor ORLANDO DE JESUS TORRES MUÑOZ, cumple con los requisitos establecidos en el Invitación Publica.

Por lo expuesto, el señor Mayor I.M. Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, en uso de sus facultades legales.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de ADQUIRIR EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO UN BIEN INMUEBLE PARA SER UTILIZADO COMO CASA ALMIRANTE DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE ACCIÓN INTEGRAL Y SEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN DE ESTE MUNICIPIO, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas, por valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$22.546.456,00)** incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones a que haya lugar con el señor ORLANDO DE JESUS TORRES MUÑOZ.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución al señor ORLANDO DE JESUS TORRES MUÑOZ, dueña del bien inmueble, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 del Código Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO TERCERO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro de los cinco días calendarios siguientes a la notificación de la presente Resolución, se procederá de conformidad con lo previsto en el numeral 12 inciso 2º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, mediante acto administrativo debidamente.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente acto administrativo deberá ser publicado en la página web www.colombiacompra.gov.co -

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Corozal-Sucre, a los días del mes de marzo de 2019.

Comandante Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1